



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

RESOLUCION No. 201 DEL 12 DE JUNIO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE SEGÚN CONVENIOS 517-553 -2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2025"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la, independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia, pacífica y la vigencia de un orden justo".
- B. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus, actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- C. Que la honorable asamblea del Departamento del Quindío expidió la ordenanza N.004 del 30 de mayo de 2024 "por medio de la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 por y para el Gente.
- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto

1

**Gobernación del
Quindío**
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

orgánico del presupuesto" en su artículo 83. Los créditos adicionales y traslados al presupuesto general de la Nación destinados a atender gastos ocasionados por los estados de excepción, serán efectuados por el gobierno en los términos que éste señale. La fuente de gasto público será el decreto que declare el estado de excepción respectivo (L. 38/89, art. 69; L. 179/94, art. 36).

- E. **Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"** establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
- F. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 119 numeral 49 de la Ley 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"**, los recursos provenientes del **Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR)**, así como aquellos derivados de convenios celebrados con entidades del Estado o de cooperación internacional, **deben ser incorporados al presupuesto departamental mediante decreto.**
- G. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N.022 de agosto 31 de 2014 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío". Este documento contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y de sus entidades descentralizadas, así como las capacidades de contratación.
- H. Que el título I, capítulo I y siguientes, de la mencionada ordenanza establece el sistema presupuestal para el instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS) y conforme a los lineamientos señalados en el mencionado documento, se deberá actuar todo lo relacionado con el manejo presupuestal.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".
- J. Que conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo N.08 de octubre 22 de 2020 "Por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", son funciones de la junta directiva:

(...) 8. Examinar y aprobar el ante proyecto anual de rentas y gastos y sus modificaciones, analizar y decidir sobre sus balances y estados financieros, de acuerdo con el plan de desarrollo y plan operativo de la vigencia.

- K. Que mediante Resolución No. 1355 del 1 de julio de 2020 - "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los

código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

- L. Que mediante Resolución No. 2662 del 23 de octubre de 2023, se actualizan los anexos de la Resolución N. 3832 del 18 de octubre de 2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas _CCPET
- M. Que la Resolución 3469 del 18 de noviembre del 2024 se actualizan los anexos de la Resolución N.3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas-CCPET
- N. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- O. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- P. Que INDEPORTES QUINDIO expidió resolución N.478 del 30 de diciembre del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- Q. Que "El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES, presentó ante la Junta Directiva la propuesta de adición presupuestal con cargo a recursos provenientes del convenio interadministrativo COID 517-2025 (SECOP II CD417-2025) COID 553-2025 (SECOP II CD553 -2025) entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (INDEPORTES), los cuales fueron suscritos el día 26 de mayo y 06 de junio de 2025 y los cuales tiene
- R. MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física y Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Deportes +.
- S. El Consejo Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, aprobó la adición presupuestal presentada por INDEPORTES Quindío, correspondiente a los recursos correspondientes a cofinanciación nacional y los cuales fueron aprobados en junta directiva según acuerdo N.04 y 06.
- Convenio 553 APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$140.450.000)
 - Convenio 517 APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$205.550.000 M/CTE))
- T. Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de INDEPORTES QUINDIO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese en el Presupuesto los recursos provenientes del ministerio del Deporte en el presupuesto en el presupuesto de Ingresos de Indeportes Quindío para la vigencia fiscal 2025 la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$346.000.000,00**, los siguientes rubros presupuestales así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	\$346.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$346.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$346.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$346.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$346.000.000,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$346.000.000,00
1.1.02.06.006.01. 311100000000568_37.1	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Aportes Nación	\$205.550.000,00
1.1.02.06.006.01. 311100000000568_37.2	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Aportes Nación	\$140.450.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adición de recursos provenientes del ministerio del Deporte en el presupuesto de gastos de Inversión de INDEPORTES QUINDIO correspondientes a la vigencia 2025, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$346.000.000,00**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$346.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	\$346.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$346.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$346.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$346.000.000,00
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$346.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037. 2024003630029.96590 _37.1	Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD	\$205.550.000

2.3.2.02.02.009.4301037. 2024003630029.96590_37.2	Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE	\$140.450.000
--	---	---------------

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
Gerente General

Aprobó y Elaboro: Mariana Araque Camacho / Jefe Administrativa y Financiera

Aprobó: Nicolás Duque - Contratista Planeación

Aprobó: Mauricio Rayo / Jefe del Área Técnica

Aprobó: María Isabel Rojas / Asesora Jurídica



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"

ACUERDO N°. 04
Armenia Q., 2025 mayo

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2025"

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATORIAS Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA N.027 DE DICIEMBRE 14 DE 1998, EL ACUERDO 08 DE OCTUBRE 22 DE 2020 Y EL DECRETO 692 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020, Y,

CONSIDERANDO:

Que la honorable asamblea del Departamento del Quindío expidió la ordenanza N.004 del 30 de mayo de 2024 "por medio de la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 por y para el Gente.

Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general.

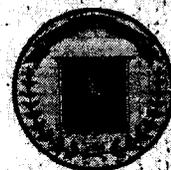
Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), así como aquellos derivados de convenios celebrados con entidades del Estado o de cooperación internacional, deben ser incorporados al presupuesto departamental mediante decreto.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**
"INDEPORTES QUINDÍO"

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N.022 de agosto 31 de 2014 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío". Este documento contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y de sus entidades descentralizadas, así como las capacidades de contratación.

Que el título I, capítulo I y siguientes, de la mencionada ordenanza establece el sistema presupuestal para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS) y conforme a los lineamientos señalados en el mencionado documento, se deberá actuar todo lo relacionado con el manejo presupuestal.

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".

Que conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo N.08 de octubre 22 de 2020 "Por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", son funciones de la junta directiva:

(...) 8. Examinar y aprobar el ante proyecto anual de rentas y gastos y sus modificaciones, analizar y decidir sobre sus balances y estados financieros, de acuerdo con el plan de desarrollo y plan operativo de la vigencia.

Que mediante Resolución No. 1355 del 1 de julio de 2020 - "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto pública, unificando los códigos y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

Que mediante Resolución No. 2662 del 23 de octubre de 2023, se actualizan los anexos de la Resolución N. 3832 del 18 de octubre de 2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET.

Que la Resolución 3469 del 18 de noviembre del 2024 se actualizan los anexos de la Resolución N.3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas-CCPET.

Con base en las consideraciones expuestas previamente, y en atención a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo leyes, ordenanzas y resoluciones aplicables; El área técnica de Indeportes Quindío presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el convenio interadministrativo COID 429-2025 (SECOPII CD429-2025) entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (INDEPORTES), el cual fue suscrito el día 02 de mayo de 2025, así:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"**

Que la distribución de los recursos se proyectó teniendo en cuenta el cumplimiento de metas aprobadas en el plan de acción para la vigencia 2025, el cual apunta al cumplimiento del plan de desarrollo POR Y PARA LA GENTE y guardando relación como es mencionado anteriormente a las líneas de inversión señaladas en la guía de cofinanciación adjunta.

Que los siguientes documentos hacen parte íntegra del presente acuerdo:

1. Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte, formalizado mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II bajo el número CD-429-2025, convenio COID-429-2025, el cual puede ser consultado en el aplicativo SECOP II. Asimismo, se anexa evidencia de su aprobación mediante captura de pantalla.

Aprobación del contrato

Aprobación - Proveedor			
Aprobado por:	GONALO JOSE CORTIZ MONTERO	Fecha de aprobación:	2025/05/11 08:17 AM (11/05/2025) 8:17 AM
Aprobación - Estado Estatal			
Aprobado por:	ISRAEL ESTEBAN DE LA HOZ TARRITA	Fecha de aprobación:	2025/05/11 07:52 AM (11/05/2025) 7:52 AM
Contrato firmado:	CON_PQCDTA_20250511_00000		
Contrato en Neopost:			

Información del objeto

Tipo de proceso:	Contratación directa
Unidad de contratación:	SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE
Proceso de Contratación:	Autos atestados. Manuales, administrativos y Manuales entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el área de
Título de la oferta:	SEA
Código del contrato:	176.411.386.00.00P

2. Certificado de banco de proyectos donde hace constar que está acorde al Plan Operativo Anual de Inversiones guardando concordancia con las metas de inversión contenida en el Plan de acción.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal de INDEPORTES QUINDIO.

Que los integrantes de la Junta Directiva en sesión ordinaria realizada el 4 de mayo de 2025 según acta N.04, debatieron y aprobaron el presente Acuerdo N.04 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE AL PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2025", el cual hace parte integral del presente acuerdo.

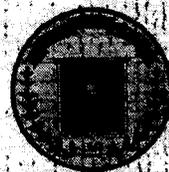
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la adición de recursos provenientes del Ministerio del Deporte en el presupuesto de ingresos correspondientes a la vigencia 2025, por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$123.487.913.00), así:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

El objetivo del convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 en diversas categorías: Iniciación (Festivales Escolares), Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, en el departamento del Quindío. El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de noviembre de 2025.

El valor total del convenio es por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO M/CTE (\$176.411.304.00), incluido el total de tributos, impuestos y demás contribuciones. Los aportes son los siguientes:

- Aporte del Ministerio del Deporte: \$123.487.913.00 M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54425 del 7 de abril de 2025.
- Aporte del Ente Ejecutor (INDEPORTES): \$52.923.391.00 M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0071 del 29 de enero de 2025.

Que, así las cosas, el valor total de la adición de los recursos provenientes del Ministerio del Deporte ascienden a la suma de CIENTO VENTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$123.487.913.00).

Que es necesario incorporar estos recursos al presupuesto de la presente vigencia para su correcta ejecución conforme a las líneas de inversión señaladas en la guía de cofinanciación adjunta al convenio así:

PROGRAMA 4301:

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

PROYECTO:

2024003630029 FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

METAS

4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
----------------	--

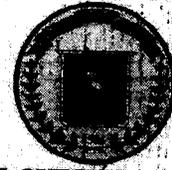
INDICADOR:

430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física
------------------	--

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 28-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067398395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**
"INDEPORTES QUINDÍO"

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la adición de recursos provenientes del Ministerio del Deporte en el presupuesto de ingresos correspondientes a la vigencia 2025, por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$123.487.913.00), así:

EJECUCION DE INGRESOS

1	INGRESOS	\$123.487.913.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$123.487.913.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$123.487.913.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$123.487.913.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$123.487.913.00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$123.487.913.00
1.1.02.06.006.01.311100000000568	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Aportes Nación	\$123.487.913.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adición de recursos provenientes del ministerio del Deporte en el presupuesto de gastos correspondientes a la vigencia 2025, por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$123.487.913.00), así:

EJECUCION DE GASTOS DE INVERSION

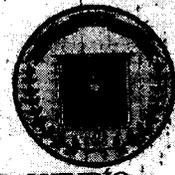
2	GASTOS	\$123.487.913.00
2.3	INVERSIÓN	\$123.487.913.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$123.487.913.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$123.487.913.00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$123.487.913.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$123.487.913.00

ARTICULO TERCERO: Instar al gerente general para que agote el procedimiento necesario para la expedición de la resolución, por lo cual se adicionan los recursos al presupuesto general de INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2025.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá la misma vigencia que la ley organiza otorga para adición de recursos del balance en cada vigencia.

Dado en Armenia Quindío a los catorce (14) días del mes de mayo del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gloria Mercedes Jaramillo Patiño
GLORIA MERCEDES JARAMILLO PATIÑO
Delegado Gobernador del Quindío -
Presidente
Resolución No. 00970 del 07-02-2025

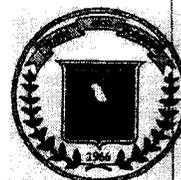
Camilo José Ortiz Montenegro
CAMILO JOSE ORTIZ MONTENEGRO
Secretario General
Gerente General INDEPORTES QUINDIO

Proyecto y elaboro: Mariana Araque Camacho / Jefe Administrativa y Financiera
Revisó: Mauricio Rayo Ocampo / Jefe Área Técnica
María Isabel Rojas Vázquez / Jefe Área Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"**

**ACUERDO N°. 06
Armenia Q, 11 de Junio 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE SEGÚN CONVENIO COID-553-2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2025"

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATORIAS Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA N.027 DE DICIEMBRE 14 DE 1998, EL ACUERDO 08 DE OCTUBRE 22 DE 2020 Y EL DECRETO 692 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020, Y,

CONSIDERANDO:

Que la honorable asamblea del Departamento del Quindío expidió la ordenanza N.004 del 30 de mayo de 2024 "por medio de la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 por y para el Gente.

Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general.

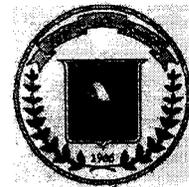
Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), así como aquellos derivados de convenios celebrados con entidades del Estado o de cooperación internacional, deben ser incorporados al presupuesto departamental mediante decreto.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N.022 de agosto 31 de 2014 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío". Este documento contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y de sus entidades descentralizadas, así como las capacidades de contratación.

Que el título I, capítulo I y siguientes, de la mencionada ordenanza establece el sistema presupuestal para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS) y conforme a los lineamientos señalados en el mencionado documento, se deberá actuar todo lo relacionado con el manejo presupuestal.

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".

Que conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo N.08 de octubre 22 de 2020 "Por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", son funciones de la junta directiva:

(...) 8. Examinar y aprobar el ante proyecto anual de rentas y gastos y sus modificaciones, analizar y decidir sobre sus balances y estados financieros, de acuerdo con el plan de desarrollo y plan operativo de la vigencia.

Que mediante Resolución No. 1355 del 1 de julio de 2020 - "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

Que mediante Resolución No. 2662 del 23 de octubre de 2023, se actualizan los anexos de la Resolución N. 3832 del 18 de octubre de 2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas _CCPET

Que la Resolución 3469 del 18 de noviembre del 2024 se actualizan los anexos de la Resolución N.3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas-CCPET

Con base en las consideraciones expuestas previamente, y en atención a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo leyes, ordenanzas y resoluciones aplicables; El área técnica de Indeportes Quindío presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el convenio interadministrativo COID 553-2025 (SECOP II CD553-2025) entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (INDEPORTES), el cual fue suscrito el día 06 de Junio de 2025, así:

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

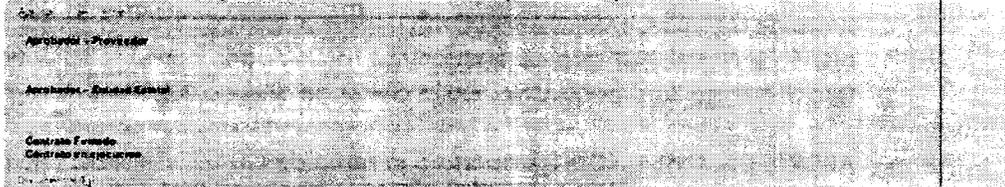


**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"**

cumplimiento del plan de desarrollo POR Y PARA LA GENTE y guardando relación como es mencionado anteriormente a las líneas de inversión señaladas en la guía de cofinanciación adjunta.

Que los siguientes documentos hacen parte integral del presente acuerdo:

1. Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte, formalizado mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II bajo el número **COID-553-2025** convenio, el cual puede ser consultado en el aplicativo SECOP II. Asimismo, se anexa evidencia de su aprobación mediante captura de pantalla.



2. Certificado de disponibilidad presupuestal de INDEPORTES QUINDIO.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE
4. Minuta del Contrato.
5. Identificación del Contrato.

Que los integrantes de la Junta Directiva en sesión extraordinaria realizada el 11 de junio según acta N. 6 de 2025, debatieron y aprobaron el presente Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE SEGÚN CONVENIO COID-553-2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2025"** a través del Acta número 06; la cual hace parte integral de la presente acta como ACUERDO 06 del 11 de junio de 2025.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la adición al presupuesto de gastos de INDEPORTES QUINDIO QUINDIO, para la vigencia fiscal 2025, con recursos proveniente de recursos provenientes del Ministerio del Deporte en el presupuesto de ingresos correspondientes a la vigencia 2025, por valor CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$140.450.000), así:

EJECUCION DE INGRESOS

1	INGRESOS	\$140.450.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$140.450.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$140.450.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$140.450.000

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

El objetivo del convenio es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física.

El valor total del convenio es por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$182.585.000 M/CTE, incluido el total de tributos, impuestos y demás contribuciones. Los aportes son los siguientes:

- APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$140.450.000) que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63225 del 24 de abril de 2025
- APORTE DEL ENTE EJECUTOR aportará la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.135.000) que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0168 del 24 de febrero de 2025.

Que es necesario incorporar CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$140.450.000M/CTE) al presupuesto de la presente vigencia para su correcta ejecución conforme a las líneas de inversión señaladas en la guía de cofinanciación adjunta al convenio así:

PROGRAMA 4301:

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

PROYECTO:

2024003630029 FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

METAS

4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
----------------	--

INDICADOR:

430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física
------------------	--

Que la distribución de los recursos se proyectó teniendo en cuenta el cumplimiento de metas aprobadas en el plan de acción para la vigencia 2025, el cual apunta al

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$140.450.000
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$140.450.000
1.1.02.06.006.01.311100000000568	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Aportes Nación	\$140.450.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adición al presupuesto de gastos de INDEPORTES QUINDIO para la vigencia fiscal 2025, con recursos provenientes del Ministerio del Deporte por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$140.450.000)**, así:

EJECUCION DE GASTOS DE INVERSION

2	GASTOS	140.450.000
2.3	INVERSIÓN	140.450.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	140.450.000
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	140.450.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	140.450.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$140.450.000

ARTICULO TERCERO: Instar al gerente general para que agote el procedimiento necesario para la expedición de la resolución, por lo cual se adicionan los recursos al presupuesto general de INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá la misma vigencia que la ley otorga para adición de recursos del balance en cada vigencia.

Dado en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de junio del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gloria Mercedes Jaramillo Patiño
GLORIA MERCEDES JARAMILLO PATIÑO
Delegado Gobernador del Quindío -
Presidente
Resolución No. 00970 del 07-02-2025

Camilo José Ortiz Montero
CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Secretario General
Gerente General INDEPORTES QUINDIO

Proyecto y elaboro: Mariana Araque Camacho/ Jefe Administrativa y Financiera
Revisa: Mauricio Rayo Ocampo/ Jefe Área Técnica
María Isabel Rojas Vázquez/ Jefe Área Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067398395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co